

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor juez el recurso de reposición impetrado en contra del auto 420 de 27 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: SUCESION.
CAUSANTE: GABRIEL ANTONIO ALVAREZ CASTAEDA.

AUTO # 47.

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en consideración a que la solicitante de la adición a la sucesión presenta en esta ocasión un recurso de reposición en contra del auto que resolvió un recurso de reposición anterior, a la luz de lo preceptuado en el artículo 318 del CGP, este resulta improcedente, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el trámite del recurso de reposición interpuesto contra el auto # 420 de 27 de noviembre de 2020 por improcedente.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia según lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad Secretaria Cali, 08 DE FEBRERO DEL 2021 Notificado por anotación en el estado No. 19____ De esta misma fecha Guillermo Valdés Fernández Secretario
--